

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Patronato Municipal de la Vivienda

ANUNCIO

Declarada, por Decreto del Ministerio de Trabajo, la urgencia de las obras de construcción de los poblados de viviendas protegidas «San Jorge y Virgen de la Torre», en el barrio de Vallecas, y encontrándose pendientes de ocupación algunas de las fincas necesarias para dichos poblados, se hace saber que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se celebrará el día 11 de los corrientes, ante el Ilmo. señor Teniente Alcalde de Vallecas, que concurrirá en representación de la Administración municipal, en su despacho oficial de la Tenencia de Alcaldía de Vallecas, a las once de la mañana.

Relación de inmuebles expropiables

Solar núm. 35 de la calle de Rodríguez Espinosa, de 1.126 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados. Propietario desconocido.

Parcela en la prolongación de la calle de Uceda, de 899 metros 88 decímetros cuadrados. Propietaria, doña Matilde Bernaldo de Quirós.

Parcela en la prolongación de la calle de Uceda, de 794 metros 24 decímetros cuadrados. Propietaria, doña Matilde Bernaldo de Quirós.

Parcela en la prolongación de la calle de Uceda, de 830 metros 87 decímetros cuadrados. Propietaria, doña Pilar Noqueiro García.

Parcela en la prolongación de la calle de Uceda, de 571 metros 24 decímetros cuadrados. Propietarias, doña Matilde Bernaldo de Quirós y doña Pilar Noqueiro.

Parcela en la prolongación de la calle de Uceda, de 447 metros 57 decímetros cuadrados. Propietaria, doña Matilde Bernaldo de Quirós.

Solar en la calle de Uceda, sin número, de 303 metros seis decímetros cuadrados. Propietario, don Francisco Sotrorrio Crespo.

Parcela de 4.160 metros cuadrados, que es parte de otra de mayor cabida, en el sitio de Los Solares. Propietario, don Santiago Ortega Cañamero.

Parcela de 809 metros con 37 decímetros cuadrados, que es parte de otra de mayor cabida, enclavada frente a la calle del Carmen. Propietarios, herederos de don Deogracias Santos.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, quienes deberán concurrir provistos de sus títulos de propiedad y del recibo de la Contribución del

primer trimestre del año en curso; advirtiéndoles que pueden comparecer acompañados de Perito y Notario a su costa.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Administrador general (Firmado).

(O.—22.050)

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué carterero urbano de la Administración Centro de Correos de Gijón don Rafael Cortés Cuevas, y por su fallecimiento, a sus herederos; también se cita y llama al funcionario técnico de Correos, adscrito a la misma Administración, don Antonio López Rangil, actualmente en ignorado paradero, y al también funcionario del Cuerpo técnico de Correos don José Pérez Núñez, y por su fallecimiento, a sus herederos, que igualmente tuvo su destino en la oficina de Gijón; el primero, como responsable directo, y los restantes, como responsables subsidiarios, para que comparezcan a las once horas del día 22 de septiembre de 1953 en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta 7.ª), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra los mencionados y otros vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de doce mil doscientas diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos (12.219,83 pesetas), descubierto resultante con motivo de la apropiación del importe de 212 certificados gravados con reembolso, llevada a cabo por el primero de los citados en los meses de agosto a diciembre de 1938 y enero y febrero de 1939.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar los correspondientes pliegos de cargos que se les tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlos dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlos en el de quince días serán declarados en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pa-

rarán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1953.—El Delegado, Félix Carbajal.

(G. C.—2.677) (B.—3.348)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, contra don Eladio Orjales Díaz, para la exacción de una multa de cinco mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que se expresan a continuación, un aparato de radio, marca «Americana», de cinco lámparas, en buen estado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio actual, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Sale a subasta por segunda vez por la cantidad de mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y teniendo que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho precio.

El aparato que se subasta se encuentra depositado en el domicilio del apremiado, plaza de Santiago, número dos.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—8.317)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, contra don Manuel García Guerra, para la exacción de una multa impuesta por la Jefatura Superior de Policía, ha acordado sacar a pública subasta por el precio y condiciones que se expresan a continuación, dos motores eléctricos, marca «Rifrer», de 110 volt. 120 amp. 3 rev., números 14.924 y 7.816.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de julio actual, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Sale a subasta por primera vez y por el precio de su tasación, o sea, por la cantidad de seis mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y teniendo que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho precio.

Los motores que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, calle del Carmen, número veinticinco.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—8.316)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Fallamos

En la villa de Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por mí, Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, defendido por el Letrado señor Chacón y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña Enriqueta Díaz Alvarez, vecina de Oviedo, con domicilio en la calle de González Besada, número cincuenta y cuatro, que no ha comparecido en estos autos y se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos de principal, más intereses legales y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de la demandada doña Enriqueta Díaz Alvarez, y, con su producto, entero y cumplido pago al Organismo demandante. Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos, importe del principal reclamado, e intereses pacta-

dos hasta el treinta de noviembre último, más los intereses de dicha cantidad al tres por ciento, y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada, doña Enriqueta Díaz Alvarez, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—8.320)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don José María Trigo González, con garantía de una casa habitación en Nerva (Huelva), calle de la Fuente, número once moderno, y un edificio destinado a depósito de materiales, bodega o usos análogos en la calle de Mussolini, antes Sixto Cámara, número cinco, por proveído de esta fecha he acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a los actuales dueños de dichas fincas don Amando Francisco Trigo Martín y doña María Josefa Trigo Domingo, a los fines dispuestos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a fin de que, si les conviniere, puedan intervenir en su día en la subasta que de dichas fincas pudiere celebrarse, o satisfacer el importe del crédito reclamado, intereses y costas antes del remate.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Amando Francisco Trigo Martín y doña María Josefa Trigo Domingo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José María Salcedo.

(A.—20.270)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrichs, en nombre de don Alejandro Minayo Minayo, contra don Antonio Bautista Murillo, en los que se embargaron, como de la propiedad del deudor, los permisos de investigación correspondientes a las minas San Antonio, número nueve mil ochocientos uno, ampliación de San Antonio, número nueve mil novecientos cincuenta, Jesús del Gran Poder, número nueve mil novecientos cincuenta y uno y La Amistad, número nueve mil novecientos ochenta y uno, enclavados en término municipal de Berlanga, partido judicial de Llerena, provincia de Badajoz, y cuyos permisos tasados por perito con la denominación de «denuncios mineros», en la cantidad de veintidós mil pesetas, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacarlos a la venta en pública subasta, por primera vez, habiéndose señalado para la celebración del remate el día siete de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

(C.—8.318)

Se hace saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos-terceras partes de mencionado tipo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero, y debiéndose consignar el resto del precio ofrecido por aquél a los ocho días de aprobado el mismo.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—20.266)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Rafael de la Cruz Torre y otros, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa sita en la calle de Tutor, número cuarenta y cuatro, barrio de la Moncloa, manzana primera del Ensanche. La línea de fachada tiene doce metros cincuenta centímetros; la medianería de la derecha, cuarenta metros ochenta y cinco centímetros, y la medianería de la izquierda, cuarenta y dos metros diez centímetros, y el testero, o pared del fondo, igual que la fachada, doce metros cincuenta centímetros. Superficie, quinientos dieciocho metros con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos setenta y seis pies con cincuenta y tres décimas de pie cuadrados. Sobre este solar se hallaba construida una casa, en la actualidad completamente destruida por, en toda su altura, en la segunda crujía.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; y

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en un diario de esta capital.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia del número quince, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, en los autos que se tramitan al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Mercedes Llapart, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de treinta mil pesetas en que han sido valoradas, las siguientes:

Dos casas unidas, actualmente averiadas por los bombardeos, de planta baja solamente, con huerto a su detrás, contiguo, sitas en la ciudad de Gerona, calle de Carmen o carretera de Gerona a San Feliú-de Guixols, donde están señaladas por los números ciento bis y ciento uno bis; ocupan casas y huertos de una superficie de doscientos setenta y dos metros, midiendo dieciséis metros de ancho, o sean, ocho metros cada casa, por diecisiete de fondo, lindando: al Este, con dicha calle o carretera; a la derecha, entrando, o Norte, con Teresa Massó; a la izquierda, Sur, con finca de doña Mercedes Llapart, y al fondo, Oeste, con río Oñar. Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Antonio Laguna.

(A.—20.269)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, y encargado de éste del número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Pascual Flores Sánchez, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Pedro Hernán Ramírez, don Emilio Izquierdo González y don Abraham Bilbao Bilbao, sobre pago de veintidós mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados a don Emilio Izquierdo González, y que salen en tres lotes, compuesto cada uno de los siguientes:

Primer lote.—Dos burros grises, con acarreo. Veinte cerdos grandes, tres pequeños de cría y tres pequeños de leche. Quince gallinas blancas, tres gallos blancos y uno negro, y un carro de varas completo, con acarreo viejos. Valorados en cinco mil ciento setenta y cinco pesetas.

Segundo lote.—Un carro sin varas. Otro carro con una sola rueda. Una bicicleta pequeña. Dos grupos bomba. Ocho cubiertas camión grandes, muy usadas. Dos cubiertas seminuevas de camión, con disco. Una cubierta «Continental», de cinco veinticinco por veinte. Un bloque de motor «Chevrolet», número trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos F/ treinta/ochos. Tres chasis de automóvil, con las barras solamente de quinientos kilos de peso. Una botella de ácido, vacía. Dos ballesas de camión, de veinte hojas cada una. Cuatro discos de rueda. Nueves bujes de rueda con tambor. Una carrocería de madera de camioneta. Un trillo. Cinco barandillas de balcón de hierro. Un tostadero de café, completo. Un banco de carpintero, con tornillo de aprieto. Un tornillo mecánico de acero. Una diferencial, al parecer, de «Peugeot», sin palieres. Una caldera de gasógeno de camión. Otra de turismo. Un camión desguzado, matriculada AV-mil ciento quince, marca «Mannes», chasis cuatro mil ciento uno, motor ciento ochenta y ocho mil noventa y siete, ruedas macizas, sin transmisión, con caja y cabina, pero sin motor, y dos mil kilos de chatarra, aproximadamente. Valorados en siete mil ciento cuarenta pesetas; y

Tercer lote.—Dos pilas de lavadero de piedra, nuevas. Diecinueve marcos y huecos de ventana. Una carretilla de hierro, con una rueda. Una carretilla de madera. Sesenta y siete largueros de madera, usados, de puerta. Tres marcos de madera, usados, de puerta. Tres puertas de madera, viejas, y cinco mil ladrillos aproximadamente, de diferentes clases y medidas o tamaños. Valorados en mil doscientas cuarenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecisiete del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipo para esta primera subasta, para el primer lote, la suma de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas; para el segundo lote, la de siete mil ciento cuarenta pesetas, y para el tercero, la de mil doscientas cuarenta pesetas, y no se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Mariano Gullón de Larra, domiciliado en la calle de Silva, número diez.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Esteve Vera.—El Secretario, José Cabello (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve Vera.

(A.—20.267)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, actuando en éste del número uno, Decano, de la misma, por prórroga de jurisdicción, en el expediente incoado por doña Angela Valentina Camacho, en solicitud de que se inscriba a su favor el dominio de un solar, situado en esta capital, al sitio denominado Arroyo Bermejo, con fachada a la calle de Rafael Salillas, hoy Grandéza de España, número sesenta y dos, se cita por segunda vez, por el presente, a don José Camacho Ompanera, cuyo paradero se desconoce, a cuyo nombre aparece inscrito el inmueble en la actualidad, o a sus causahabientes, a fin de que dentro de diez días pueda comparecer a usar de su derecho.

Dado en Madrid, a primero de julio

de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.268)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número cincuenta y siete, del corriente año, seguido en este Juzgado número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Félix de Murga y Sáinz de Carlos, en representación de don Jesús Benito Olarán, contra don Carlos Ibáñez Muñoz y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Félix de Murga y Sáinz de Carlos, en representación de don Jesús Benito Olarán, asistido del Letrado don José Antonio de la Vega Aristi, contra don Carlos Ibáñez Muñoz, mayor de edad, Interventor del Ejército del Aire, cuyo domicilio se ignora; don Luis López Méndez, mayor de edad, soltero, con domicilio desconocido, y don Lobar López, mayor de edad, Doctor, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número ochenta y dos, sobre resolución de contrato de inquilinato, representado dicho don Carlos Ibáñez Muñoz por el Procurador don Ramón Galán Calvillo,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Félix de Murga y Sáinz de Carlos, en nombre de don Jesús Benito Olarán, contra don Carlos Ibáñez Muñoz, don Luis López Méndez y don Lobar López, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso cuarto de la casa número ochenta

y dos de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con expresa imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Leída y publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a los demandados, don Luis López Méndez y don Lobar López, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Luis G. de Ojeto.

(A.—20.265)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y tres, se sigue acto de conciliación a instancia de doña Felicitas Dueñas de Diego, representada por el Procurador don Francisco Montserín, contra don Julián María Martínez de Terner y doña María Pérez Puerta, cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle de Escosura, número seis, sobre trámite previo para querrela por amancebamiento de los demandados; para la celebración del acto se ha señalado la audiencia pública del día diecisiete de julio próximo, y hora de las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha.

En su virtud, por medio del presente edicto, se cita a los demandados al presente acto, al que deberán concurrir por sí o por medio de persona legalmente apoderada y acompañados de sus hombres buenos, con el apercibimiento de que, si dejaren de efectuarlo, les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—P.

S. H.º: El Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacá. (G. C.—2.741) (B.—3.389)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Espejo Gutiérrez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 49, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3; segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 655, del año 1952, por hurto.

(G. C.—2.655) (B.—3.312)

Méndez Morlán (José), domiciliado últimamente en la calle Granada, número 5 (hoy desconocido), comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 54, del año 1953, por hurto.

(B.—3.053)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 188, de 1953, seguido por malos tratos contra Francisca Flores Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Ascensión Espinosa Pulgar y Francis-

ca Flores Martínez, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.329)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 173, del año en curso, sobre daños, por la presente se cita al denunciado, que dijo llamarse Anselmo Moisés Delgado Funez, cuyas demás circunstancias personales no constan, y vivir en la calle de Cea Bermúdez, 53x (Residencia Claret), cuyo paradero se ignora, a fin de que el día 30 de julio, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.658) (B.—3.315)

En el juicio de faltas 622, del año 1952, sobre hurto a Antonia Mirabate Gallardo, natural de Navas de San Juan (Jaén), hija de Andrés y Felipa, que residió en esta localidad (Tejar del Nieto), hoy fallecida, contra Santiago Pareja Expósito, de cuarenta y dos años, casado, albañil, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a este último y a los herederos legítimos de la primera, a fin de que el día 30 de julio, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones de dicho juicio.

(G. C.—2.685) (B.—3.338)

JUZGADO NUMERO 16

Guerrero Iglesias (Antonio), de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y Práxedes, natural de Málaga, y Guerrero Iglesias (María), de veintiún años, casada, natural de Málaga, hija de Antonio y de Práxedes, sus labores, y en la actualidad en ignorados paraderos; se les cita por medio de la presente a fin de que el día 30 de julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el número 170, de 1953, por lesiones, malos tratos y daños.

(G. C.—2.686) (B.—3.347)

bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

55. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 3.007, instruido al efecto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje, la base tributaria que para la exacción de la referida Tasa del ejercicio 1952 corresponde al vehículo propiedad de don Dionisio Lucas Arribas, vecino de Navalcarnero, en el sentido de que le sea expedido recibo de veinte pesetas, complementario del número 3.526, de signatura 1-C, con lo que queda autorizado para circular, arrastrado por dos caballerías, el vehículo que lo estaba para circular con una, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22, en relación con el 7.º de la repetida Ordenanza, con multas de cuarenta y veinticinco pesetas.

56. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.190, instruido al efecto, a don Daniel de Lucas Jiménez, vecino de Canencia, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 1.660, de signatura 2-V, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

57. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.155, instruido al efecto, a don José Olivares Millán, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

(Continúan acuerdos 27 enero.)

Servicios Recaudatorios

43. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.115, instruido al efecto, a don Emilio Arias Moreno, vecino de Villaverde, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

44. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.195, instruido al efecto, a don Luis Alvarez Uruela, vecino de Aranjuez, carretera de Andalucía, número 50, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 113, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

45. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.199, instruido al efecto, a don Germán Batlle, vecino de Getafe, calle de Jacinto Benavente, número 3, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, en la signatura 3-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de ochenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento sesenta y veinticinco pesetas.

46. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.117, instruido al efecto, a don Doroteo Bello Sánchez, vecino de Fuentidueña de Tajo, barrio del Castillo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas.

Notaría de D. Víctor Aguado Zaragoza

ARGANDA DEL REY

EDICTO

Don Víctor Aguado Zaragoza, Notario de Arganda del Rey, del Ilustre Colegio de Madrid.

Hago constar: Que don Claudio Moreno Martínez, propietario y vecino de Morata de Tajuña, interesado por razón de su cargo de Presidente de la Comunidad de Regantes de dicha localidad, entidad ésta que para su definitiva constitución se halla pendiente de ser aprobada por la Superioridad, me ha requerido para que levante actas notariales, conforme al artículo setenta del Reglamento Hipotecario, en la que se compruebe el uso desde tiempo inmemorial de las aguas del río Tajuña, para el riego de las vegas que se dirán, lo que ha determinado la adquisición por prescripción de un aprovechamiento especial cuya inscripción a favor de la referida Comunidad se pretende como trámite necesario para el debido funcionamiento de la entidad.

Las vegas de cada una de las tomas, de donde se derivan las aguas, son:

Primera. Vega denominada del «Taray», en término municipal de Morata de Tajuña, de una extensión superficial de treinta y una hectáreas noventa y un áreas y sesenta centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, con la carretera de Perales de Tajuña a Morata de Tajuña; Sur, el río Tajuña; Este, Hilario Benito Cediell y otros propietarios de dicha villa, y al Oeste, con doña María del Pozo Sánchez y otros.

El punto de la toma del agua, en el río Tajuña, para el riego de esta vega, se encuentra en término de Morata de Tajuña, al sitio conocido por el «Taray», siguiendo aguas abajo hasta juntarse y terminando en el caz llamado «Del Monte». Hay caces secundarios.

Segunda. Vega llamada «Caz del Monte», situada en término municipal de Morata de Tajuña, que ocupa una extensión superficial de ciento treinta y tres hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, propiedades de don Pedro Cañas

Roldán y varios propietarios más de esta villa; al Sur, don Emilio Macarrón; Este, Aurora García Gutiérrez, y al Oeste, con el término de Chinchón.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de la vega descrita, se encuentra al sitio denominado «La Aceña», y sigue aguas abajo hasta juntarse con la toma conocida por el «Caz del Concejo». En esta vega existen caces secundarios.

Tercera. Vega denominada «Caz del Concejo», situada en término municipal de Morata de Tajuña, que ocupa una extensión superficial de ciento cinco hectáreas sesenta y dos áreas y setenta centiáreas. Linda: al Norte, propiedad de don Tomás Casado y Casado y varios propietarios más; al Sur, Tomás Galeote Serrano y otros; al Este, Felipa González Corpa y otros, y al Oeste, con Francisco Montes San Andrés.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de la vega descrita, se encuentra situado al sitio conocido con este nombre, y sigue aguas abajo hasta juntarse con la toma y terminar con el «Caz de la Mina».

Cuarta. Vega denominada «Caz de la Mina», situada en término municipal de Morata de Tajuña, que ocupa una extensión superficial de cuarenta y ocho hectáreas doce áreas y setenta centiáreas, que linda: al Norte, propiedad de don Emilio Macarrón; Sur, el río Tajuña; Este, Tomás Casado Casado y otros, y al Oeste, Domingo Jiménez de la Torre.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de la vega deslindada, se encuentra al punto llamado «El Batancillo», siguiendo aguas abajo hasta terminar en el caz de este nombre. Hay caces secundarios.

Quinta. Vega llamada «Caz del Batancillo», en término municipal de Morata de Tajuña, de una extensión superficial de una hectárea setenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Juan de las Heras de la Torre; Sur, el río Tajuña; Este, Felipa González, y al Oeste, con el río Tajuña.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de esta vega, se encuentra situado en el sitio conocido con el mismo nombre, y siguiendo aguas abajo va a juntarse con el caz que se

conoce con el nombre de «Caz de la Huerta de Angulo».

Sexta. Vega denominada «Caz de la Huerta de Angulo», situada en término municipal de Morata de Tajuña, que ocupa una extensión superficial de trece hectáreas veintidós áreas y setenta centiáreas, que linda: al Norte, propiedad de don Claudio Díaz Fuentes y varios propietarios más de este mismo término; Sur, el río Tajuña; Este, Pablo Rodríguez y otros, y al Oeste, con el mismo río Tajuña.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de esta vega, se encuentra al sitio conocido por el mismo nombre, y siguiendo aguas abajo va a juntarse con el llamado «Caz de Villagueda». Hay caces secundarios.

Séptima. Vega conocida por el «Caz de Villagueda», en término municipal de Morata de Tajuña, al sitio del mismo nombre, de una extensión superficial de doscientas seis hectáreas noventa y tres áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, con el río Tajuña; Sur, propiedades de don Gelasio Martínez de Velasco y Soto; al Este, Catalina García Gutiérrez, y al Oeste, con el término de Chinchón.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de esta vega, se encuentra en el sitio conocido por el mismo nombre, y siguiendo aguas abajo entra en el término de Chinchón. También hay caces secundarios en esta vega.

Octava. Vega denominada «Caz de la Aldea», situada en término municipal de Morata de Tajuña, que ocupa una extensión superficial de veintiséis hectáreas diecinueve áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, con el caz llamado de «La Mina»; Sur, el río Tajuña; Este, Rosario Sánchez y Sánchez y varios propietarios más de este término, y al Oeste, con el término de Chinchón.

El punto de la toma del agua en el río Tajuña, para el riego de esta vega, se encuentra al sitio conocido con el mismo nombre, y siguiendo aguas abajo va a juntarse con el caz llamado de «Porras». Hay caces secundarios.

Novena. Vega llamada del «Caz de Porras», en término municipal de Morata de Tajuña, que ocupa una superficie de trece hectáreas y cuarenta y ocho

áreas. Linda: al Norte con el río Tajuña; Este, Santiago de la Torre y varios propietarios más de este término; Sur, Victoriano Serrano Revuelta, y al Oeste, con el término de Chinchón.

El punto de la toma en el río Tajuña, para el riego de la vega deslindada, se encuentra al sitio conocido con el mismo nombre, el que sigue aguas abajo hasta introducirse en el término de Chinchón. En esta vega también hay caces secundarios.

Que la cantidad de agua del río Tajuña, para el riego de las tierras de las vegas descritas, es toda la necesaria para los cultivos tradicionales de la comarca.

Que el uso de las aguas del río Tajuña, para el riego de las tierras de las citadas vegas, es inmemorial.

Y para que sirva de notificación genérica de la pretensión del requirente, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publican estos edictos, pudiendo los que se consideren perjudicados comparecer en la Notaría para exponer y justificar sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación; y si acreditasen haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo, se suspenderá la tramitación del acta hasta que recaiga ejecutoria.

Arganda del Rey, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Víctor Aguado Zaragoza.

(A.—20.258)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 1.792, por 1.000 pesetas, fecha 19 de enero de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—20.271)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

47. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.150, instruido al efecto, a don José de Blas García, vecino de Villacanejos, calle Nueva, número 1, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

48. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.154, instruido al efecto, a don Gregorio Corcobado García, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

49. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.180, instruido al efecto, a don Fernando Domínguez Palacios, vecino de Colmenar Viejo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

50. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.192, instruido al efecto, a don Luis Figueroa Hita, vecino de Aranjuez, calle de José Antonio, número 18, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje

correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

51. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.156, instruido al efecto, a don Atiliano Hernández García, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

52. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.111, instruido al efecto, a don Felipe Huelves Herreros, vecino de Valdaracete, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

53. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.130, instruido al efecto, a don Jesús López Gutiérrez, vecino de Guadalix de la Sierra, calle del Carmen, número 5, como propietario de una carreta, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

54. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.137, instruido al efecto, a don Francisco López Rodríguez, vecino de Aranjuez, calle Puente de la Reina, como propietario de una